



Vado de vehículos



Índice

1. Relación con el Itinerario Peatonal Accesible (IPA)	4
2. Características	6
3. Señalización	9

Fichas relacionadas	10
----------------------------------	----



Documento Interactivo

Los criterios de accesibilidad recogidos en estas fichas técnicas hacen referencia a las siguientes normativas que regulan la accesibilidad en el entorno urbano:

Normativa autonómica

[Decreto 68/2000](#), de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación (BOPV 12/06/2000).

Normativa Estatal

[Orden TMA/851/2021](#), de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE-A-2021-13488).

También se ha tenido en cuenta la [Guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados V.1.0](#) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

¿Cómo utilizar esta ficha técnica?

La ficha extrae de ambas normativas los criterios de accesibilidad que aplican a cada elemento del entorno urbano analizado. En los siguientes cuadros técnicos encontrará:

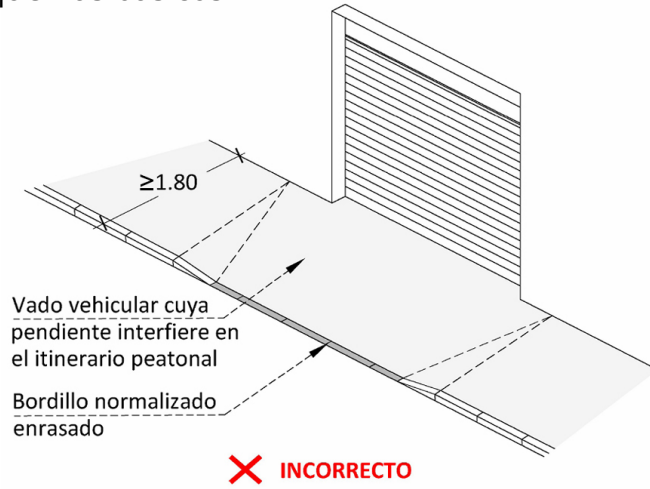
Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
El componente del entorno urbano o criterio de accesibilidad al que se hace referencia	El criterio de accesibilidad que especifica la normativa autonómica.	El criterio de accesibilidad que especifica la normativa estatal.	El criterio de accesibilidad que debe seguirse para cumplir con ambas normativas, priorizando la cota o concepto que más favorece la accesibilidad para el conjunto de la ciudadanía.

1. Relación con el Itinerario Peatonal Accesible (IPA)

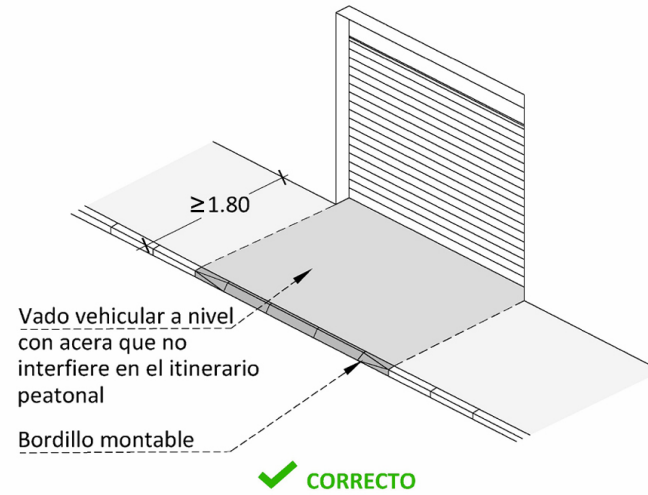
Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Prioridad del itinerario peatonal	Sí.	Sí. Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular.	Sí. Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular.
Permite visualizar el itinerario peatonal.	Sin acotar.	Sin acotar.	Sin acotar. Recomendado: Su diseño y ejecución debe permitir visualizar el itinerario peatonal.
<p>Nota de aplicación de CTE: En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.</p>			

1. Relación con el Itinerario Peatonal Accesible (IPA)

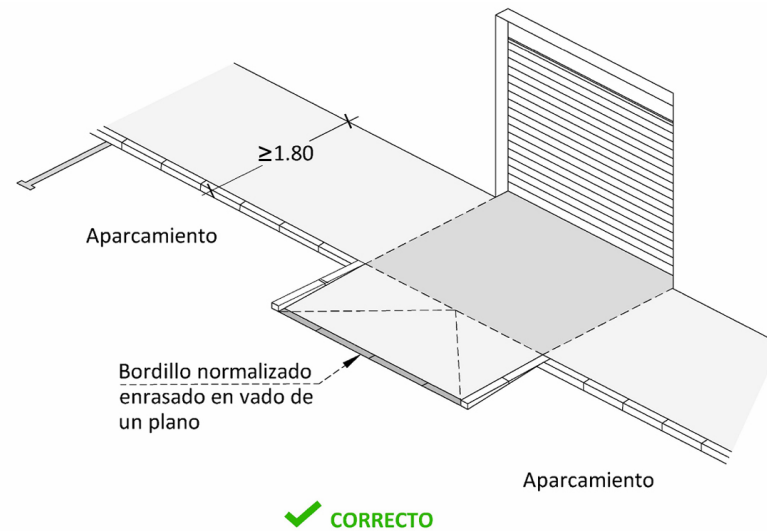
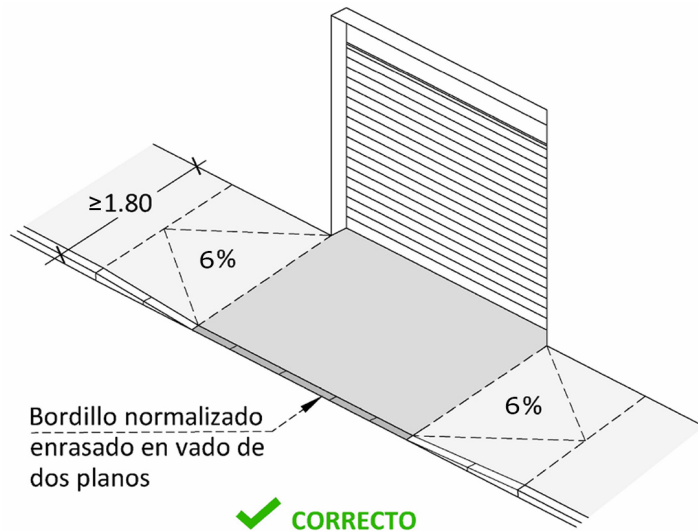
◆ Dibujo técnico 1: Esquemas básicos



Vado vehicular interfiere en el itinerario



Vado vehicular no interfiere en el itinerario

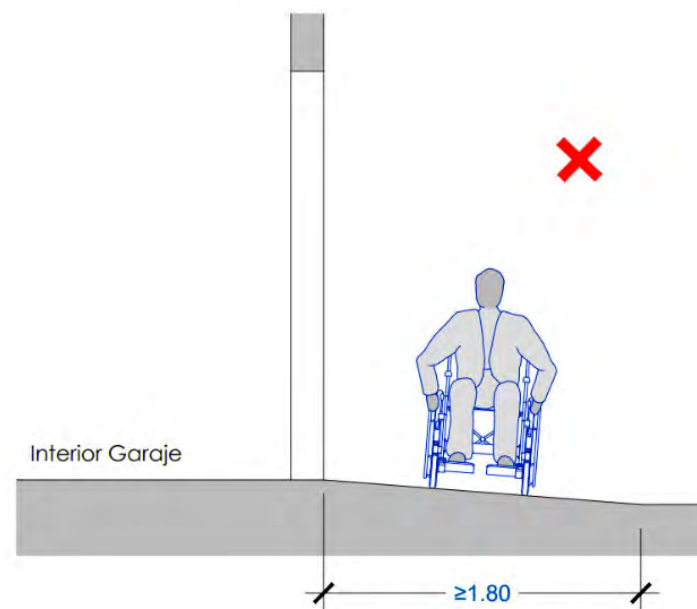
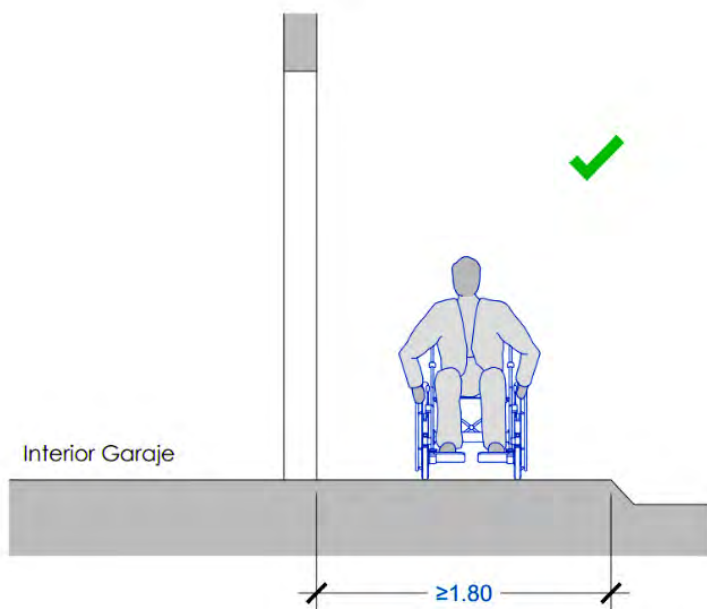


2. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Acabados	El itinerario peatonal mantendrá su continuidad en cuanto a tipo de pavimento y elementos característicos.	Sin acotar. Los vados vehiculares no deberán coincidir, en ningún caso, con los vados de uso peatonal.	El itinerario peatonal mantendrá su continuidad en cuanto a tipo de pavimento y elementos característicos y no podrá coincidir con vados de uso peatonal.
Diseño de desniveles	El itinerario peatonal mantendrá su nivel cuando sea posible.	Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles.	<p>El itinerario peatonal mantendrá su nivel cuando sea posible, alcanzando el vehículo la cota de calzada fuera de éste o en la banda de aparcamiento e infraestructuras.</p> <p>Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): Mantener parámetros del IPA en el ámbito peatonal contiguo a vados vehiculares: pendiente transversal $\leq 2\%$, pendiente longitudinal $\leq 6\%$, sin escalones aislados.</p> <p>Destacar que el D68/2000, requiere una pendiente transversal máxima de 1.5%, y también una pendiente longitudinal máxima de 6%. Además, esta es la aplicación rango compatible según esta ficha.</p>
Anchura mín. de paso del itinerario peatonal una vez instalado el vado de vehículos	150 cm. En el caso de que la acera sea de 150 cm. no pudiéndose realizar el vado, se resolverá rebajando el bordillo.	Los vados vehiculares no invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible, (Mín. 180 cm).	<p>≥ 180 cm. En el caso de que la acera no lo permita, se resolverá rebajando el bordillo.</p> <p>Destacar que el D68/2000, requiere solo 1,50 m, si bien exige 2,00m en itinerarios accesibles.</p>
Pend. Long máx..	6%	Sin alterar la de los itinerarios peatonales que atraviesen.	Sin alterar el itinerario peatonal y máximo 6%.
Pend. Transversal máx.	1,5 %	Sin alterar la de los itinerarios peatonales que atraviesen.	Sin alterar el itinerario peatonal y máximo 1,5 %.
Encuentro vado de vehículos-calzada	≤ 2 cm	Sin acotar.	≤ 2 cm

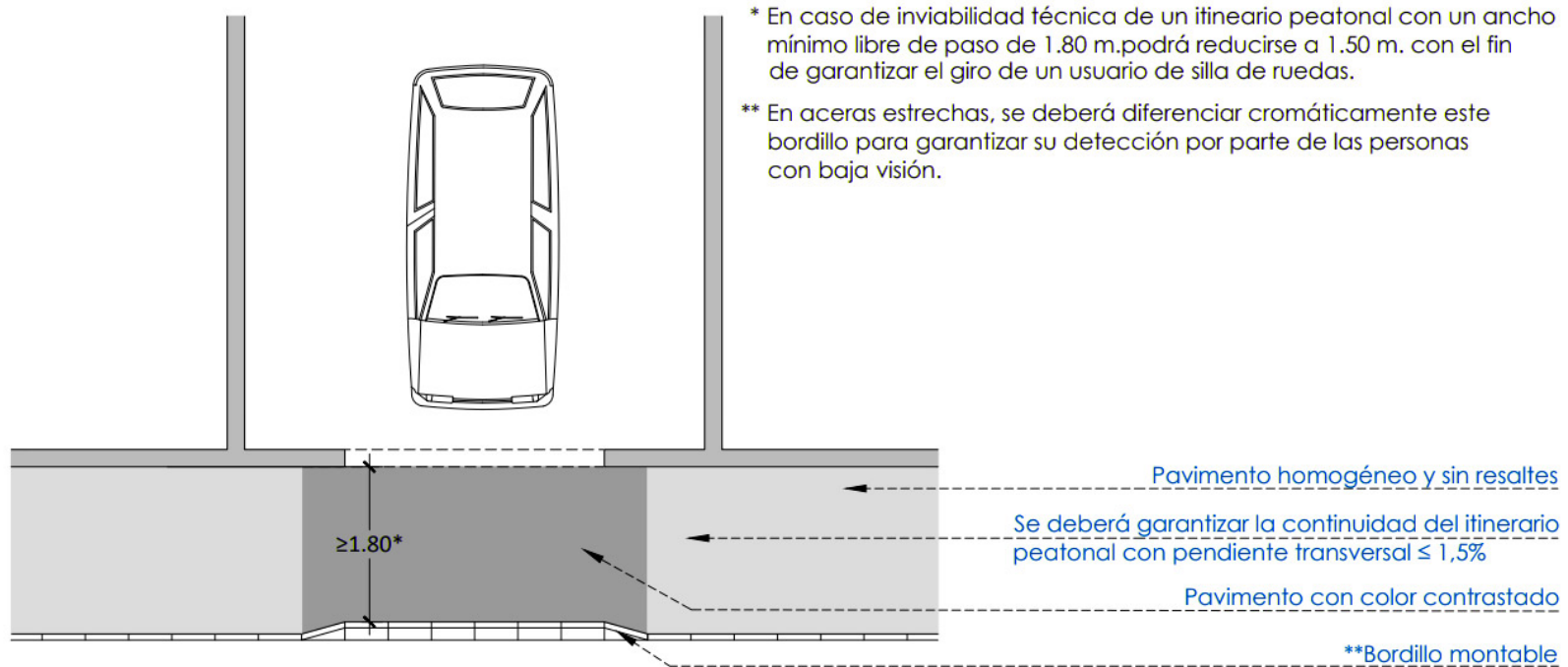
2. Características

◆ Dibujo técnico 2: Esquemas básicos

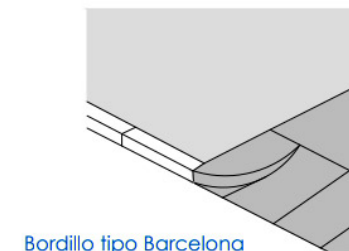
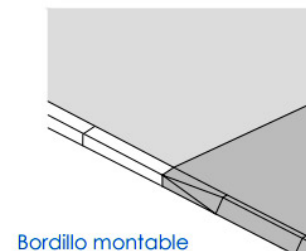
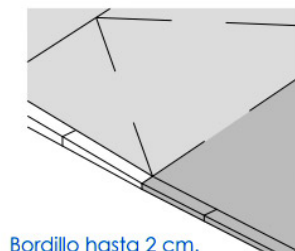
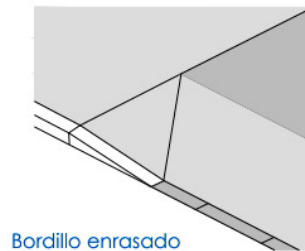


2. Características

◆ Dibujo técnico 3: Esquema de vado con dimensiones limitadas.



TIPOS DE BORDILLOS



3. Señalización

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Señalización en vados de vehículos	Sin acotar.	Sin acotar.	Sin acotar. Recomendación: vado de tráfico bajo, mantener el mismo diseño de la acera en toda la zona de cruce de vehículos, para indicar la prioridad peatonal. (Norma <i>UNE-EN 17210 Accesibilidad en el entorno construido</i>). Vado de tráfico intenso, marcar el espacio del vado con contraste de color en pavimento. (ILUNION)

Fichas relacionadas

U 1. Itinerario Peatonal Accesible

U 2. Pavimentos

Nota: algunos de los gráficos incluidos en esta ficha técnica se basan en los archivos de AutoCAD de las fichas técnicas de accesibilidad de SINPROMI.



Asistencia técnica:

